

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SS4A1-A2 DE SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA). EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”. NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Resolución del Órgano de Contratación de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L., Medio Propio (GESVICAN, S.L., M.P.) en relación con el contrato referido en el encabezamiento, y

VISTO

PRIMERO.- El expediente para la contratación del proyecto de referencia, a adjudicar por Procedimiento Abierto, no sometido a regulación armonizada, y por un valor estimado de un millón ciento noventa mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (1.190.892,52 €), más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- La valoración de las propuestas presentadas y admitidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación.

TERCERO.- El Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de agosto de 2024, en la que se especifica la recepción del Informe Técnico de fecha 1 de agosto de 2024, en el que se realiza la valoración de los criterios basados en juicios de valor, y en segundo lugar, el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de agosto de 2024, que contiene la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

CUARTO.- El acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de agosto de 2024, en la que se propone al órgano de contratación, la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de protección oficial en la unidad de actuación SS4A1-A2 de Santillana del Mar (Cantabria), en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU” a la empresa “IMESAPI, S.A.” por un importe de un millón setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (1.071.684,17 euros), al ser la oferta más ventajosa tanto económica como técnicamente, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

QUINTO.- El acuerdo del Consejo de Administración de GESVICAN, S.L, M.P. de fecha 30 de julio de 2024, aprobado por unanimidad, en el que se acuerda delegar en el Consejero Delegado de la sociedad la aprobación de todas las actuaciones relacionadas con las promociones de viviendas y proyectos de financiación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea (PRTR), incluidas las que se realicen en régimen de colaboración público privada.

SEXTO.- La resolución del Consejero Delegado de GESVICAN, S.L., M.P., de fecha 7 de agosto de 2024, en la que resuelve “*adjudicar el contrato de las obras de construcción de 8 viviendas de protección oficial en la unidad de actuación SS4A1-A2 de Santillana del Mar (Cantabria), en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado*



por la Unión Europea-Next Generation EU” por un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (974.258,34 euros), al que se sumarán NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.425,83 euros) en concepto de IVA, lo que hace un total, IVA incluido, de UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.071.684,17 euros), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación justificativa establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)”.

SÉPTIMO.- Los requerimientos efectuados con fecha 8 de agosto de 2024 a la empresa adjudicataria propuesta, mediante los cuales se solicitaba que aportaran la documentación en el plazo de 10 días hábiles.

OCTAVO.- Que la empresa adjudicataria ha evacuado el trámite conferido, aportando la documentación en plazo, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme a los requerimientos realizados.

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SS4A1-A2 DE SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA), EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a la empresa adjudicataria “IMESAPI, S.A.” con C.I.F. n.º A28010478 por un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (974.258,34 euros) al que se sumarán NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.425,83 euros) en concepto de IVA, lo que hace un total, IVA incluido, de UN MILLON SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.071.684,17 euros).
2. Notificar la presente Resolución de Adjudicación a la empresa adjudicataria.
3. Ordenar su publicación en el perfil del contratante del Fondo de Derribos del Gobierno de Cantabria, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
4. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, formalice los contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 11 del PCAP que rige la contratación.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Roberto Media Sainz
Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Consejero Delegado de GESVICAN, S.L., M.P.

